

OBRA PUBLICA (Reparaciones locativas, mantenimiento zonas verdes, cerrajería, mantenimiento redes eléctricas, mantenimiento	COMPRAS	OTROS SERVICIOS
El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992. La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: - Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, - Contribución especial por contratos de obra pública del 5% - Retención por Tasa Prodeporte y Recreación Municipal del 1.3% (acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020). - Para todos se aplicará la retención por Estampilla para la Justicia Familiar del 2% (acuerdo 093 de 2023).	La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: - Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras - Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. - Para todos se aplicará la retención por Tasa Prodeporte y Recreación Municipal del 1.3% (acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020). - Para todos se aplicará la retención por Estampilla para la Justicia Familiar del 2% (acuerdo 093 de 2023).	La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: - Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios - Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. - Para todos se aplicará la retención por Tasa Prodeporte y Recreación Municipal del 1.3% (acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020). - Para todos se aplicará la retención por Estampilla para la Justicia Familiar del 2% (acuerdo 093 de 2023).